

Banca, Seguridad de los Depósitos y Confianza

Javier Díaz-Giménez
(IESE Business School y CAERP)

Toda la Banca está quebrada

La crisis que nos ocupa nos ha obligado a replantearnos la seguridad de nuestros depósitos y en general, la de todo el sistema bancario. De un plumazo, la frase "Toda la Banca está quebrada" ha dejado de ser una frase pensada para llamar la atención en las sesiones de Macroeconomía Monetaria a convertirse, casi, en un titular de periódico serio.

Como la mayoría de las empresas, la banca comercial crea valor comprando barato y vendiendo caro. Pero a diferencia de otros sectores la banca compra y vende dinero, o sea, medios de pago. Para comprar dinero, la banca se endeuda. Y lo hace de dos maneras: captando depósitos a la vista, por los que paga un tipo cercano a cero, y emitiendo otro tipo de pasivos, por los que paga tipos mucho más altos. Los depósitos a la vista son unos créditos muy especiales que los titulares de las cuentas corrientes o de ahorro concedemos a los bancos. Son especiales porque el plazo de duración de esos créditos no está definido. Los depositantes, que actuamos de prestamistas en esos créditos, podemos liquidarlos unilateralmente sin avisar con antelación, y sin incurrir en más costes que los que suponga acercarnos a una sucursal de nuestra entidad, o al cajero electrónico más cercano. Eso sí, los contratos de depósito tienen una pequeña salvedad que está en su letra pequeña: el banco se compromete a devolvernos nuestro dinero siempre que disponga de los fondos necesarios para hacerlo.

Para vender dinero, la banca concede créditos. Esos créditos pueden ser de muchos tipos: créditos al sector público, créditos hipotecarios, créditos al consumo, créditos a empresas no financieras, o créditos a otros bancos. Esos créditos tienen plazos y riesgos distintos, y la banca cobra por ellos tipos diferentes según cuáles sean su percepción de los riesgos de impago y las garantías que le ofrecen los prestatarios. Pero los créditos que conceden los bancos tienen dos características comunes: sus plazos están definidos, y la

duración media de esos plazos es mucho mayor que la de los créditos que los depositantes concedemos a los bancos. Por lo tanto, cuando decimos que la Banca está siempre quebrada lo que queremos decir que ningún banco puede hacer frente simultáneamente a sus obligaciones con todos sus depositantes, porque su pasivo es mucho más líquido que su activo. En otras palabras, porque los depositantes siempre podemos exigir a la banca la devolución nuestros créditos sin darle tiempo a que recupere los suyos. En realidad, bastaría con que un pequeño porcentaje de sus depositantes intentara retirar sus fondos al mismo tiempo para que cualquier banco se viera obligado a suspender su actividad por falta de fondos, provocando -como en las inolvidables escenas del final de Mary Poppins- un pánico bancario. En tiempos normales confiamos en la prudencia de nuestros banqueros. Nuestro dinero pasa la mayor parte del tiempo en los bancos. Y nuestra percepción del riesgo de impago se diluye tanto que nuestra condición de prestamistas de la banca se nos olvida. Por ejemplo, a todos los que tenemos nuestra nómina depositada en un banco se nos olvida que a principios de cada mes le prestamos la totalidad de nuestros ingresos laborales a nuestro banco. En cambio, en tiempos de crisis como los que estamos viviendo en estos días, nuestra condición de prestamistas se nos hace angustiosamente presente y cuestionamos la prudencia de prestarle nuestros ingresos a un acreedor que es fundamentalmente insolvente. Para asegurar esa solvencia y aumentar nuestra confianza, la autoridad monetaria hace dos cosas: regula y supervisa los créditos que conceden los bancos (o por lo menos lo intenta) y garantiza la seguridad nuestros depósitos (por lo menos hasta un máximo). Pero esas medidas no cambian la realidad esencial del negocio bancario tradicional, que es la intermediación -y la transferencia de riesgos -entre prestatarios y prestamistas. A los prestamistas la banca nos remunera custodiando nuestro dinero, permitiéndonos usar sus redes de cajeros, y gestionando nuestros ingresos y nuestros pagos. Y nos cobra trasladando a nuestros depósitos el riesgo agregado de los créditos que concede a sus prestatarios -que en condiciones normales es muy bajo.

Excepto la Banca Estrecha

¿Hay forma de evitar este problema y de proteger nuestros depósitos de todo tipo de riesgos? Si, la hay. Se llama "banca estrecha". En inglés, "narrow banking". Pero tiene el inconveniente de que es cara. En su forma más radical, la banca estrecha se limitaría a aceptar depósitos y no concedería ningún tipo

de créditos. Sería una caja fuerte colectiva. Al no conceder créditos, nuestros depósitos estarían completamente a salvo de cualquier riesgo de impago. Este tipo de banca simplemente custodiaría nuestras nóminas y nuestros ahorros hasta que decidiéramos retirarlos. Y en consecuencia estaría completamente blindada contra los pánicos bancarios {por qué voy a retirar mi dinero de un banco estrecho si sé que mi dinero siempre está ahí__ porque el regulador me garantiza que mi banco nunca lo presta y se limita a custodiarlo. Además de estos servicios de custodia garantizada, la banca estrecha podría darnos acceso a sus redes de cajeros y podría gestionar nuestros ingresos y nuestros pagos. Claro que todos esos servicios son caros y tendríamos que pagarlos con una comisión que cubriera los costes y los márgenes normales del negocio. Pongamos que la comisión fuera de unos sesenta euros mensuales. ¿Nos merecería la pena? Si la respuesta es afirmativa, acabamos de redescubrir el viejo negocio de los banqueros exclusivamente custodios. Si la respuesta es negativa, la alternativa es volver a dónde estamos. La banca sigue como hasta ahora: prestando nuestro dinero a terceros y usando parte de los ingresos que obtiene por esos préstamos para reducir las comisiones que nos cobra por sus servicios. Pero en ese caso nos traslada los riesgos agregados del impago. Y nuestros depósitos siempre están expuestos a las consecuencias de los pánicos bancarios.

Soluciones Intermedias

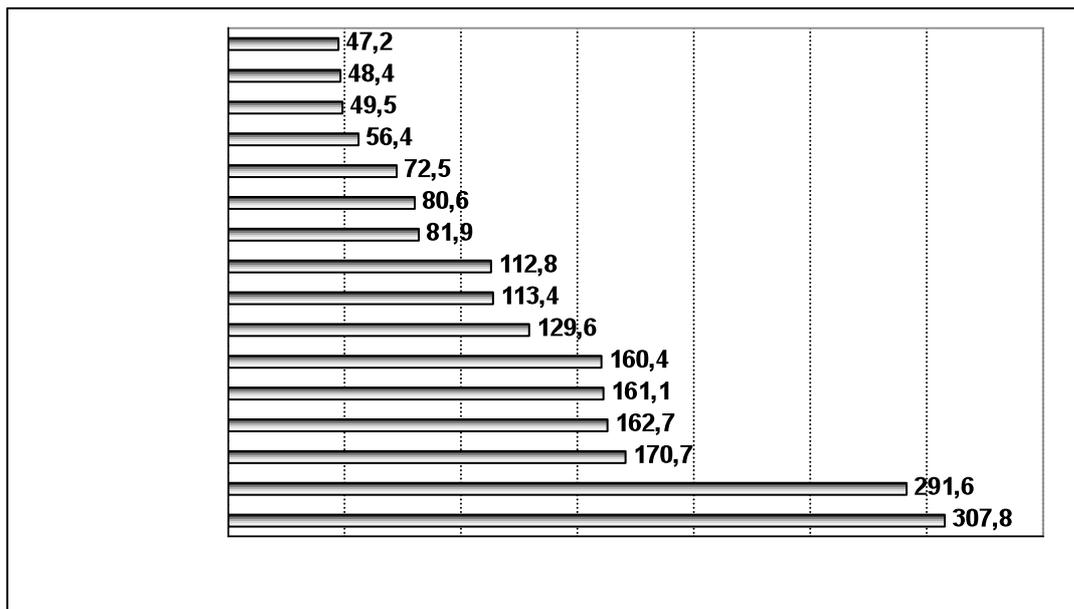
Para reforzar la confianza en el sistema bancario y disminuir la posibilidad de que se produzcan los pánicos bancarios, la autoridades monetarias limitan la cuantía total de los créditos que pueden conceder los bancos, obligándoles a mantener un porcentaje de sus depósitos en efectivo. Ese porcentaje es el coeficiente de caja obligatorio. En todos los países de la Unión Monetaria el coeficiente de caja obligatorio es el 2 %. O sea, que por cada 100 euros que depositamos en cualquier banco comercial de la Eurozona, el banco está obligado a quedarse con al menos 2 euros para hacer frente a sus pagos, y está autorizado a prestar hasta un máximo de 98 euros {un banco radicalmente estrecho tendría que meter los 100 euros en su caja fuerte y no podría prestar nada. Los Bancos Centrales del Eurosistema todavía no han discutido abiertamente la posibilidad de aumentar el coeficiente de caja obligatorio porque aumenta la confianza en el sistema a cambio de reducir la cuantía del crédito bancario. Una solución intermedia en el camino hacia la

banca estrecha sería que hubiera distintos tipos de bancos que tendrían coeficientes de caja y riesgos diferentes y que cobrarían comisiones diferentes. Las comisiones serían tanto mayores cuanto mayor fuera el coeficiente de caja y, por lo tanto, la seguridad de los depósitos.

Una Ley Garantista que se Abolió

Otra medida para conseguir los mismos efectos sin tener que limitar la cuantía total del crédito bancario es regular los tipos de créditos que conceden los bancos. En 1933 en Estados Unidos se aprobó la Ley de Glass-Steagall como parte de la resaca regulatoria posterior a la Gran Depresión. Esa Ley, además de crear la Corporación Federal de Garantía de Depósitos (FDIC), limitó los tipos de créditos que podrían conceder las instituciones de depósito. Y separó las funciones de la banca comercial de las de la banca de inversión. Los bancos comerciales podrían financiarse captando depósitos, pero no podrían comprar títulos de renta variable ni participar en operaciones de valores. Esas dos funciones quedaban en exclusiva para los bancos de inversión que, como no podrían aceptar depósitos, tampoco podrían trasladar sus riesgos de impago a sus depositantes. En 1999 el Presidente Clinton firmó La Ley de Gramm-Leach-Bliley que derogó estas limitaciones y permitió a los bancos comerciales participar en operaciones bursátiles.

Gráfico 1: Los Depósitos Bancarios como Proporción del PIB en 2006
(%)



Fuente: The Economist (11-17 de Octubre de 2008)

Y un Grupo de Países que Brindan al Sol

La tercera medida para reforzar la confianza en el sistema bancario es garantizar mediante un fondo una parte de los depósitos bancarios. Como ilustra el Gráfico 1, en muchos países los saldos de los depósitos bancarios son tan grandes que su garantía completa por el Estado es poco menos que imposible. Por ejemplo en el Reino Unido y en Suiza los depósitos bancarios suponen aproximadamente un 300 por ciento de sus Productos Interiores Brutos (PIB). En Islandia, Irlanda, Bélgica, España, Holanda, Alemania y Austria los saldos de sus depósitos bancarios son mayores sus PIBs. Para reforzar la confianza en sus bancos, en los últimos días muchos países han optado por ampliar las cuantías de los depósitos garantizados por el Estado. Entre los países incluidos en el gráfico, Islandia, Irlanda, Bélgica, Alemania, Austria, Grecia, Suecia y Dinamarca han llegado hasta el extremo de garantizar la totalidad de los depósitos de sus bancos. En caso de un pánico bancario generalizado, la garantía del estado de muchos de esos países no podrá hacerse efectiva. Al menos en los países que pertenecen de la Unión Monetaria Europea. Porque el Banco Central Europeo no está autorizado a comprar la deuda de sus estados miembros. Y porque sin recurrir a la emisión de moneda es impensable que ningún estado pueda financiar una deuda de una cuantía tan elevada.